

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE LA ESE IMSALUD

San José de Cúcuta, 2013

La ESE IMSALUD en cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo 08 de 2012 “Por el cual se actualiza el estatuto contractual de la empresa social del estado IMSALUD”, procede a elaborar los estudios previos, en los cuales se define la necesidad, conveniencia y oportunidad de la celebración de un contrato de **SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE LA ESE IMSALUD**

Teniendo en cuenta la demanda de la prestación de servicio de salud, el plan de compras y las necesidades actuales de alimentación para los usuarios hospitalizados, este se requiere garantizar adecuadamente la prestación del servicio en forma integral, por lo que se hace necesario adquirir dicho suministro.

DEFINICION DE LA NECESIDAD

La **ESE IMSALUD** a través de la Unidades Básicas e IPS con el fin de atender en forma oportuna y garantizar la prestación de servicio publico de salud a los usuarios deben contar con los insumos de aseo y cafetería tal como lo manifiesta el almacenista general de la **ESE IMSALUD** en el oficio No 006 de fecha 18 enero del 2013 en el cual se detallan las cantidades que se requieren razón por la cual se hace necesario adelantar el proceso contractual que corresponde a la adquisición de insumos

OBJETO, ESTUDIO DE PRECIOS, PRESUPUESTO, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

1. OBJETO: SUMINISTRO DE SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE LA ESE IMSALUD

2. ESTUDIO DE PRECIOS: Se consultaron los precios del mercado relacionados con los productos a adquirir, determinándose que el valor de los insumos que se requieren de acuerdo a la necesidad oscila a 105.000.000 de pesos además de las cotizaciones allegadas

3. PRESUPUESTO OFICIAL: el presupuesto oficial estimado para lo relacionados, asciende a la suma de CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 105.000.000)

4. FORMA DE PAGO: el pago se hará en actas parciales conforme a las entregas realizadas previa presentación de la factura que certifique el cumplimiento del objeto contractual, y certificación por

parte del supervisor del contrato. Los pagos se harán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura.

5. DURACION: la duración del contrato que se celebre será de tres (3.) meses

6. IMPUTACION PRESUPUESTAL: el contrato que resulte se pagara con cargo al rubro No **21220102 ELEMENTOS DE ASEO Y CAFEETERIA** vigencia 2013

7. TIPO DE CONTRATO: teniendo en cuenta el valor presupuestado y las cuantías de contratación fijadas para la ESE IMSALUD, y la forma de pago se deberá celebrar un Contrato de Suministro.

Para el caso del suministro de estos servicios el proponente debe presentar su propuesta teniendo presente las características.

8. RIESGOS:

- **Riesgos a cargo de la ESE IMSALUD:** a partir de la fecha de suscripción del contrato la ESE IMSALUD asume única y exclusivamente los efectos devorados de los riesgos que se listan a continuación:
 - Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que le sean aplicables.
 - Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que la entidad asumirá los efectos derivados de la variación de tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.
- **Riesgos a cargo del contratista:** para todos los efectos se entiende que el contratista con la prestación de la propuesta asume los siguientes riesgos:
 - Los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios del mercado
 - Responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado con información falsa.
 - En general, los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista necesarias para la cabal ejecución del contrato.

9. GARANTÍAS: De conformidad al artículo 18 del acuerdo 08 del 2012 por el cual se actualiza el manual de contratación de la ESE IMSALUD el contratista deberá constituir a favor de la ESE IMSALUD póliza de garantía única que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO: Por el 10% del valor del contrato y por un término igual al dl contrato y al e su liquidación

CALIDAD DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS: En una cuantía del 30% por un término igual al del contrato y al de su liquidación

Atentamente

OLGA MARIA FIGUEROA BLANCO
Jefe de Servicios Generales
ESE IMSALUD